



RESOLUCIÓN No. 26-CGREG-XXVI-VI-2018

PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242, dispone: "El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.";
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 258 determina que la Provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir;
- Que,** el numeral 1 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Régimen Especial para la provincia de Galápagos, establece que el representante de la o el Presidente de la República tendrá rango de Ministro de Estado, presidirá el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno;
- Que,** acorde a lo dispuesto en la letra e) del artículo 12 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, le corresponde al Presidente del Consejo de Gobierno ejercer, entre otras atribuciones, aquellas contempladas en la legislación vigente para el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, cuyo ejercicio no corresponda expresamente al Pleno o a la Secretaría Técnica del organismo;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 18 de fecha 1 de junio del 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la Magíster Lorena Tapia Núñez, como Gobernadora de la Provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República ante el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 31 del 14 de junio del 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, reformó el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, agregando después del segundo inciso del referido artículo, el siguiente texto: "En todos los cuerpos normativos dónde se haga referencia a la Gobernación, Gobernador o Gobernadora de la Provincia de Galápagos, se entenderá que sus funciones serán ejercida por quien desempeña la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial para la provincia de Galápagos;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos determina que el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen



Especial de la provincia de Galápagos es el organismo colegiado del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, conformado por los representantes de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Galápagos;

- Que,** el artículo 10 del Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Régimen Especial para la provincia de Galápagos establece que el Pleno del Consejo de Gobierno ejercerá las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, este reglamento; y, demás leyes y normas vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento de sus fines y los del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el Pleno expedirá el correspondiente estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos y los instrumentos de planificación institucional que estimare pertinentes;
- Que,** conforme lo establece el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, convoca a sesión ordinaria del Pleno del Consejo, a efectuarse el día 26 de junio del 2018, a las 15H00, en las instalaciones del Centro de Energías Renovables - CIER, en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz;
- Que,** los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno fueron convocados para conocimiento y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno, celebrada el 11 de mayo del 2018, con fidelidad a los hechos, debate y decisión tomada en la misma; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocido y aceptada el acta del 11 de mayo del 2018.

Dada en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, en la Sala de Sesiones del centro de Energías Renovables -CIER, el 26 de junio del 2018.

Magister Lorena Tapia Núñez
Ministra Presidenta del CGREG

Ing. Carlos Ortega Guamanqui
Secretario Técnico del CGREG

